1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**25 de junio de 2026**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :**	**BETTY LUZ GARIZABALO PEREZ**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**Jefe de Oficina de Bienestar Institucional**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N°**	**V5**
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	La Ley 30 de 1992 “por el cual se organiza el servicio público de Educación Superior”, la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral (art. 1); así mismo es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social de Estado (art. 2). Dentro los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones se encuentran el de prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia, entre otras cosas, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. Así mismo, la Constitución Política en su artículo 45, establece: *“(…) El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”, l*a Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, estableció el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, por lo que será objetivo fundamental de la actividad del Estado, en sus distintas formas, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, entre otras, por lo que el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. La Institución Universitaria de Barranquilla (IUB), es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional – PDI, el Eje Estratégico 1 de la IUB definido para el quinquenio 2024 – 2028 hace referencia a una educación holística: con pertinencia, calidad y responsabilidad social. Esto se traduce en ofrecer una educación inclusiva y holística para lograr así formar personas creativas, emprendedoras, resilientes, éticas y partícipes de los procesos de transformación social y económica. Para la IUB es necesaria la consolidación de una oferta académica estrechamente relacionada con los problemas reales del entorno y con el abordaje integral de los componentes técnicos del aprendizaje, pero con habilidades blandas para la vida. Por su parte, el Eje Estratégico 4 relativo al bienestar universitario: relación cercana, permanente y relevante de la institución con sus estudiantes, refiere a un componente fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes y el buen funcionamiento de las instituciones educativas. La IUB es una institución creyente de que las buenas políticas en la línea del bienestar universitario generan impactos positivos en diferentes ámbitos tale como: (i) mejora en el rendimiento académico, emocional, físico y social; (ii) contribuye a mejorar las tasas de retención de educación superior, tiene un papel protagónico en la construcción de un futuro de los estudiantes y disminuye la deserción; y (iii) aporta al desarrollo personal e integral de los integrantes de la comunidad institucional. El bienestar universitario abarca aspectos como la salud mental, gestión del estrés, entre otros que son fundamentales para el crecimiento personal de los estudiantes y de la comunidad institucional.

El objetivo del Eje Estratégico 4 propende por construir una relación cercana, permanente y relevante con la comunidad institucional mediante el diseño y la implementación de programas de desarrollo humano, inclusión, esparcimiento, cultura, deporte y promoción de la salud, garantizando el acompañamiento y la atención integral.

En concordancia con lo anterior, la Institución Universitaria de Barranquilla ha presentado ante el Ministerio de Educación Nacional su Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, en el marco del cual ha solicitado y le han sido aprobadas asignaciones de recursos con el objetivo de desarrollar acciones y estrategias que permitan abordar eficazmente el aumento de cobertura institucional durante los respectivos períodos académicos, impactando de manera significativa a un número creciente de estudiantes.

Uno de los proyectos que serán implementados se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo Institucional – PDI, es el “Financiación del Sistema de incentivos económicos para los estudiantes de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB”, que busca la reducción de la tasa de deserción institucional, ampliar la cobertura y atraer a nuevos estudiantes, fortaleciendo el atractivo de la IUB como una institución que apoya el desarrollo integral de la comunidad educativa. El objetivo principal de esta iniciativa es estandarizar los criterios y procedimientos para la entrega de incentivos en diversas áreas, que busca no sólo reconocer el mérito estudiantil, sino también apoyar financieramente actividades de bienestar que generen impacto significativo. Este proyecto ha venido beneficiando de manera progresiva a un número creciente de estudiantes a través del otorgamiento de estímulos económicos, buscando reducir la deserción y atraer nuevos estudiantes.

Una de las alertas relacionadas con el bienestar universitario tiene que ver con la importancia de la alimentación para los estudiantes, no solo para los niños, niñas y adolescentes en sus primeros años de vida o en edad escolar, sino para los jóvenes adultos que pueden desarrollar, fácilmente, malos hábitos alimenticios. El tiempo dedicado a asistir a clases, estudiar, repasar los exámenes, etc., suele implicar una disminución en el tiempo para ingerir alimentos, las comidas y los horarios suelen reducirse a su más mínima expresión, ya sea saltarse las comidas o ingerir cualquier tipo de alimentos sin el contenido nutricional necesario para el correcto desempeño en el estudio.

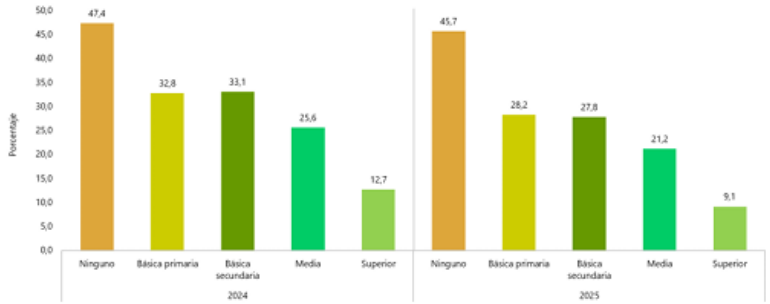
Saltarse las comidas tiene un impacto directo en la ganancia de peso y supone un déficit de creación de energía lo que tiene un impacto en rendimiento diario. Una alimentación equilibrada procura energía para todo el día, aportan vitaminas y minerales para rendir mejor y ayudará a tener más éxito en el estudio; así mismo, tiene un impacto directo en la memoria, la concentración y el rendimiento cognitivo. Existe una correlación entre la alimentación sana y el estado de ánimo y la salud psicológica.

El Programa Mundial de Alimentos de la ONU ha señalado de manera reiterada que un número significativo de personas en Colombia se encuentra en condición de inseguridad alimentaria moderada o severa, situación que compromete el acceso oportuno a una alimentación adecuada y que, en los casos más graves, se traduce en brechas extremas en el consumo de alimentos, alta vulnerabilidad económica y, en muchos casos, en la adopción de estrategias de supervivencia que ponen en riesgo la integridad de quienes la padecen.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del DANE, que mide de manera periódica el estado de la inseguridad alimentaria en el país, ha evidenciado de forma consistente que el Departamento del Atlántico presenta niveles de prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave superiores al promedio nacional.

Adicionalmente, esta misma fuente ha identificado una relación inversa entre el nivel educativo alcanzado por el jefe o jefa del hogar y la prevalencia de inseguridad alimentaria: a mayor nivel educativo, menor es la probabilidad de que el hogar enfrente esta condición, tendencia que se ha mantenido de manera constante en las distintas mediciones realizadas.

Gráfico 11. Prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave, según nivel educativo del jefe/a del hogar (%). Total nacional, 2024-2025



Fuente: DANE, ECV.

Esto supone un reto para el país, los entes territoriales y sobre todo para las instituciones educativas del nivel escolar y superior, puesto que, existe una relación directa e inversamente proporcional entre la prevalencia de inseguridad alimentaria y el nivel educativo: entre mayor sea el nivel educativo, menor será el porcentaje de prevalencia de inseguridad alimentaria. Esto a la postre se traduce en una mejora significativa en los indicadores de inseguridad alimentaria del país. Y es por esto, que las instituciones educativas deben propiciar un entorno de seguridad para sus estudiantes promoviendo hábitos de alimentación saludable, y en lo posible, implementado programas que propendan por combatir los indicadores de inseguridad alimentaria, que en ultimas también contribuirán a disminuir los porcentajes de deserción educativa.

En línea con esto, el Plan Nacional de Desarrollo contempla 5 ejes de transformación entre los cuales se encuentra, el derecho humano a la alimentación. Este eje de transformación busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Encontramos en nuestro *Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028* el *Eje Estratégico 4. Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante*, destacando el Bienestar Universitario como un componente fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes y el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas. Las buenas políticas en esta línea generan impactos positivos en diferentes ámbitos: (i) Mejora en el rendimiento académico, emocional, físico y social de los estudiantes es el motor dinamizador de mejores niveles de desempeño, (ii) contribuye a mejorar las tasas de retención de Educación Superior, tienen un papel protagónico en la construcción de un futuro de los estudiantes y a disminuir la deserción (iii) aportar al desarrollo personal e integral de los integrantes de la comunidad institucional. El Bienestar Universitario abarca aspectos como la salud mental, la adaptación a la vida universitaria, la gestión del estrés, entre otros, que son fundamentales para el crecimiento personal de los estudiantes y de la comunidad institucional (iv) contribuye a la formación de estudiantes que no solo son académicamente competentes, sino también ciudadanos responsables, con capacidad para afrontar los desafíos de la vida personal y profesional de manera equilibrada.

Objetivo Estratégico:

Construir una relación cercana, permanente y relevante con la comunidad institucional, mediante el diseño y la implementación de programas de desarrollo humano, inclusión, esparcimiento, cultura, deporte y promoción de la salud, garantizando el acompañamiento y la atención integral, para lo cual desarrollaremos objetivos como el Disminuir la vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes de pregrado a través de la implementación de un programa de auxilio de alimentación que permita contribuir el acceso de los estudiantes al consumo de nutrientes diarios requeridos:

Proyecto 4.13. Implementación del Programa de Auxilio de Alimentación

Objetivo: Disminuir la vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes de pregrado a través de la implementación de un programa de auxilio de alimentación que permita contribuir el acceso de los estudiantes al consumo de nutrientes diarios requeridos								
Producto	**Línea Base**	**Meta Producto**	**Descripción del Indicador**	**Programación de la Meta**				
				2024	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
Programa de auxilio de alimentación para estudiantes implementado	0	1	Número de programas de auxilio de alimentación para estudiantes implementados	-	1	1	1	1

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB) se ha propuesto llevar a cabo el proyecto de alimentación y nutrición estudiantil para lo cual implementará acciones y estrategias tales como la "Financiación del Sistema de incentivos económicos para los estudiantes de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB", consistente en poner a disposición de la comunidad estudiantil, priorizada y seleccionada bajo criterios de necesidad y vulnerabilidad con potencial riesgo de deserción, donde se realice la entrega de una ración de alimentos, con el objetivo de mitigar las necesidades alimentarias de los estudiantes, contribuyendo con la creación de buenos hábitos alimenticios durante la etapa de formación profesional que le brinde a los jóvenes adultos el contenido nutricional necesario para el correcto desempeño en el estudio, y lograr los niveles básicos de bienestar en los estudiantes.

Con la realización de proyecto, la institución busca que sus estudiantes tengan la oportunidad de acceder al consumo de una ración de alimentos saludables e inocuos, para de esta manera contribuir en la superación, el desarrollo y en el ejercicio de los derechos, logrando niveles básicos de bienestar alimenticio, generando a su vez un impacto directo en la memoria, la concentración y el rendimiento cognitivo y así mismo, la institución también busca reducir la deserción y atraer nuevos estudiantes.

Basados en esta necesidad se presentó ante el Ministerio de Educación Nacional un proyecto a través del formato cualitativo formulación PIC 2024, dentro del cual se presentó el Eje Estratégico de Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB dirige su accionar a aportar al desarrollo personal e integral de los estudiantes, a través de la materialización del proyecto 4.12 de "Fortalecimiento del programa de estímulos como apoyo al talento académico, cultural y deportivo", con el cual se espera que el 100% de los estudiantes que participan en actividades académicas, culturales y deportivas reciban un estímulo económico.

Con la implementación de este proyecto, se busca unificar y estandarizar el sistema de incentivos académicos, deportivos, culturales, de investigación y emprendimiento para los estudiantes de la IUB, en línea con las regulaciones educativas en Colombia. Para ello, se contempla proporcionar incentivos alimentarios de 500 raciones diarias basados en sus actividades en los ámbitos académicos, deportivos, culturales, de investigación y emprendimiento, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la IUB. A continuación, se detallan las actividades a realizar con el presente proyecto:

1. Se estandarizarán criterios y procedimientos mediante parámetros claros y uniformes para la asignación de incentivos alimentarios. El acceso estará abierto a toda la comunidad estudiantil que lo requiera, priorizando a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica, riesgo de deserción, vinculados a procesos institucionales estratégicos. Asimismo, se dará prelación a quienes participan activamente en disciplinas deportivas, artísticas y culturales, así como a quienes forman parte de programas de inclusión institucional, integrándolos como población prioritaria dentro del esquema de asignación de incentivos alimentarios.
2. Para el apoyo de iniciativas de bienestar e investigación que generen productos de relevancia para la comunidad universitaria y la sociedad en general.

3. Reducción de la tasa de deserción: Se espera que los incentivos económicos contribuyan a mejorar la permanencia de los estudiantes en la Institución, afrontando uno de los principales desafíos de la educación superior actual.

El proyecto tendrá como población objetivo un mínimo de 500 estudiantes beneficiarios, pertenecientes a la comunidad académica de la institución., estos se encuentran recibiendo sus clases diarias en las diferentes sedes de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB (Multicampus) Aunque el programa cuenta con criterios de focalización definidos mediante parámetros claros y uniformes para la asignación de incentivos alimentarios, se resalta que, en caso de que los estudiantes priorizados no se encuentren presentes en las instalaciones o dentro del horario establecido para la entrega, las raciones podrán ser asignadas a otros estudiantes que lo soliciten.

El propósito de este proyecto es llevar a cabo acciones educativas que promuevan la alimentación saludable y el gran impacto en el rendimiento académico de nuestros estudiantes, con el objetivo de influir positivamente en sus vidas para que adopten la cultura del autocuidado y estilos de vida saludables en su entorno. A través de esta estrategia, buscamos integrar la promoción de la salud en el entorno escolar, fomentando hábitos saludables desde temprana edad y contribuir así al desarrollo integral de los estudiantes.

Que es clara la necesidad de implementar esta estrategia dentro de la IUB, en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud y educación que consagra nuestra carta magna y poder cumplir de manera eficiente con las metas trazadas en nuestro plan de desarrollo institucional.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, la Institución Universitaria de Barranquilla, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en el desarrollo de estrategias saludables dirigidas jóvenes de la edad escolar. De conformidad con lo establecido en el art 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

"El Artículo 96 ha dispuesto que*: "(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"*.

En concordancia, el Decreto 092 de 2017 *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.* permite la asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos de la Institución en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte que realice la IUB para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

Es importante mencionar que según el Consejo de Estado[1] la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un

mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

Considerando que las actividades a realizar se ajustan con los Ejes Estratégicos 1 y 4 del Plan de Desarrollo Institucional de la IUB, con las acciones y estrategias propuestas al Ministerio de Educación Nacional en el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 para lo cual se recibieron recursos que financiarán su implementación, y con las normas constitucionales y legales, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Es así como se recibirá una propuesta por parte de quienes manifiestan estar dispuestos a ejecutar el proyecto y aportar como mínimo el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución de este.

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la IUB, dentro de los cuales se encuentran el bienestar universitario, la responsabilidad social y la formación integral u holística, se requiere la suscripción de un convenio de asociación que tenga por objeto "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA".**

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93141500 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

OBJETIVO GENERAL:

El Proyecto de Alimentación Estudiantil 2026-2 se desarrolla a través de la "Financiación del Sistema de Incentivos Económicos para los estudiantes de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB", como una estrategia institucional para fortalecer la permanencia estudiantil. La iniciativa contempla la entrega diaria mínima de 500 raciones alimenticias en las instalaciones institucionales, priorizando a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica o con riesgo de deserción. Para asegurar un acceso equitativo, se implementarán criterios y procedimientos estandarizados que garanticen una asignación transparente y ordenada. Si bien existe una focalización definida, el beneficio estará abierto a toda la comunidad estudiantil que lo solicite, optimizando así su cobertura y aprovechamiento. Esta estrategia contribuye a mitigar necesidades alimentarias, fomentar hábitos saludables y reforzar factores de protección asociados al bienestar integral y al éxito académico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Estandarizar criterios y procedimientos para la asignación de incentivos alimentarios, garantizando una distribución equitativa, transparente y focalizada en estudiantes con mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica o riesgo de deserción.
2. Optimizar el uso de los recursos asignados, asegurando la cobertura efectiva de las raciones alimenticias y su aprovechamiento por parte de la comunidad estudiantil.
3. Contribuir al fortalecimiento de la permanencia estudiantil mediante el acceso oportuno a una alimentación adecuada que favorezca el bienestar físico, mental y académico.
1. Promover hábitos de alimentación saludable como estrategia de autocuidado y factor protector frente a la deserción y al bajo rendimiento académico.
2. Garantizar el acceso abierto y flexible al beneficio alimentario para estudiantes que lo requieran, considerando la dinámica multicampus y diversidad de horarios académicos institucionales.
3. Fortalecer factores de protección institucionales asociados a la retención estudiantil, el bienestar integral y el desarrollo personal de los beneficiarios.

ALCANCE DEL PROYECTO

El Proyecto de Alimentación Estudiantil 2026-2 tiene como alcance la implementación de un sistema institucional de incentivos alimentarios, mediante la entrega de un mínimo de 500 raciones alimentarias diarias, orientadas a beneficiar a la población estudiantil priorizada. La distribución de estas raciones se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB) o en los puntos de entrega que la Institución designe para tal fin, garantizando en todos los casos una cobertura efectiva, focalizada y conforme a las condiciones logísticas y sanitarias establecidas por la supervisión del convenio.

Esta iniciativa se enmarca en las estrategias institucionales de fortalecimiento de la permanencia estudiantil y del bienestar integral, y se fundamenta en criterios técnicos previamente estandarizados que aseguran la equidad, la transparencia y la optimización en el uso de los recursos, priorizando la atención de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad y con necesidades específicas de apoyo.

El proyecto cubrirá a estudiantes priorizados bajo parámetros de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo de deserción, sin excluir a otros miembros de la comunidad estudiantil que, conforme a la disponibilidad operativa, soliciten el acceso al beneficio. La operación estará soportada en un modelo logístico articulado con las diferentes dependencias académicas y administrativas, asegurando la distribución eficiente de las raciones y la trazabilidad de los procesos de focalización, asignación y entrega.

Asimismo, el alcance comprende el fortalecimiento de hábitos alimentarios saludables, la optimización de los recursos financieros y logísticos asignados, y la generación de impactos positivos sobre factores asociados al rendimiento académico, la salud física y mental y la retención estudiantil. De manera transversal, el proyecto integrará acciones de seguimiento y control que permitan medir su efectividad e identificar oportunidades de mejora para su sostenibilidad y escalabilidad institucional.

POBLACIÓN BENEFICIARIA Y CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

El acceso a las raciones alimenticias será garantizado a toda la comunidad estudiantil que lo requiera, con prioridad para estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, riesgo de deserción o participación en procesos institucionales.

Criterios de priorización y focalización:

1. Estudiantes que se encuentren activos, que requieran el servicio alimentario como apoyo para su permanencia académica.
- Estudiantes caracterizados por Bienestar Institucional en estratos 1, 2 y 3.
- Estudiantes activos que ejercen funciones como monitores institucionales.

- Estudiantes vinculados a programas de padrinazgo y consejería estudiantil.
- Estudiantes que representan a la IUB en disciplinas deportivas, artísticas y culturales.
- Estudiantes que hacen parte del Programa de Inclusión "IUB Para Todos".
- Estudiantes que se encuentran en procesos de atención Psicológica y Acompañamiento Psicosocial.

ENFOQUE NUTRICIONAL Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El componente nutricional del proyecto responde a la necesidad de garantizar a los estudiantes un alimento que aporte energía y nutrientes esenciales para sostener sus actividades académicas y extracurriculares. La alimentación adecuada contribuye a mejorar la concentración, reducir niveles de estrés y fatiga, y aumentar el rendimiento académico.

COMPOSICIÓN BALANCEADA:

- Fuente de proteína magra
- Carbohidratos complejos
- Verduras y frutas frescas
- Líquido: agua o jugos naturales bajos en azúcar
- Priorización de alimentos frescos y saludables

HORARIO Y CONTROL DE ENTREGAS

Las entregas de raciones alimenticias se realizarán de forma presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria de Barranquilla, en los horarios previamente establecidos por Bienestar Institucional y aprobados por la supervisión del convenio.

Las jornadas diarias estarán distribuidas de la siguiente manera:

Refrigerios reforzados matinales: entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m., dirigidos principalmente a los estudiantes de jornada diurna.
Almuerzos: entre las 11:00 a.m. y las 2:00 p.m.
Refrigerios reforzados jornada tarde-noche: entre las 5:00 p.m. y las 7:00 p.m., para atender a los estudiantes de jornada nocturna.

Cualquier modificación a estos horarios deberá ser autorizada por el supervisor del convenio y registrada en los informes de seguimiento correspondientes.

La entidad asociada deberá garantizar la presencia del personal operativo durante todo el rango horario definido y mantener un registro de hora de inicio y finalización de cada jornada, firmado por el responsable designado.

LUGARES Y CONDICIONES SANITARIAS DE ENTREGA:
Las raciones alimenticias serán entregadas exclusivamente en los puntos designados por la Institución Universitaria de Barranquilla para tal fin en las distintas sedes, así como en escenarios externos o lugares complementarios donde la IUB desarrolle actividades. En todos los casos, la ubicación deberá ser aprobada por el supervisor del convenio.

Durante la ejecución del convenio, la IUB podrá realizar inspecciones aleatorias o programadas a los puntos de entrega, verificando el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de seguridad alimentaria. Los hallazgos deberán ser registrados en los informes mensuales de seguimiento y podrán ser objeto de correctivos o penalidades según la gravedad del incumplimiento.

VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS
Cada ración deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y nutricionales establecidas en el plan de trabajo aprobado, asegurando equilibrio entre los grupos alimenticios y una adecuada conservación en temperatura, textura y porcionamiento.

La Institución Universitaria de Barranquilla se reserva la facultad de verificar, validar y certificar la calidad de las raciones entregadas, así como de realizar muestreos aleatorios o periódicos durante las jornadas de distribución o en los puntos de preparación, con el fin de comprobar que las entregas correspondan con lo pactado en el convenio y cumplan los estándares técnicos establecidos.

En caso de detectarse desviaciones respecto a las condiciones pactadas —como incumplimiento en cantidad, calidad, temperatura, presentación o composición nutricional—, la Institución podrá requerir de manera inmediata la reposición o sustitución de las raciones afectadas, sin que ello genere costos adicionales, y podrá aplicar las penalidades previstas en el convenio según la gravedad del incumplimiento.

MODALIDAD DE ENTREGA:
La distribución de las raciones alimenticias se realizará bajo la modalidad tipo buffet asistido, en la cual el personal operativo de la entidad asociada será responsable de servir los alimentos directamente a los estudiantes beneficiarios en el punto de entrega autorizado.

Este esquema busca garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, el control de porciones, la conservación de la temperatura y la presentación higiénica de cada componente del menú.

La Institución Universitaria de Barranquilla, a través de su supervisión, podrá verificar que la atención al beneficiario se realice conforme al protocolo aprobado, que los manipuladores utilicen los elementos de protección requeridos y que el servicio mantenga estándares de calidad, orden y salubridad durante toda la jornada de atención.

FACULTAD DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍA DE CENTROS DE PREPARACIÓN
La Institución Universitaria de Barranquilla (IUB), a través de su supervisor o del equipo técnico designado, tendrá la facultad de visitar, inspeccionar y auditar en cualquier momento las instalaciones, cocinas, plantas de producción o centros de acopio donde la entidad asociada prepare, almacene o procese los alimentos objeto del convenio.

Dichas visitas podrán realizarse de manera programada o aleatoria, y tendrán como propósito verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la correcta manipulación de los alimentos, la trazabilidad de insumos, la capacidad operativa y el mantenimiento de la cadena de frío o calor.

La entidad asociada deberá facilitar el acceso del personal autorizado de la IUB y suministrar toda la información técnica, documental y fotográfica que se requiera para constatar la conformidad del servicio.

Los hallazgos que se deriven de estas inspecciones se consignarán en actas o informes de visita y, en caso de detectarse desviaciones frente a las condiciones pactadas, la IUB podrá ordenar medidas correctivas, suspender temporalmente las entregas o aplicar las penalidades previstas en el convenio.

RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA
La entidad asociada responderá por la adecuada calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el marco del presente convenio. En caso de presentarse alguna eventualidad sanitaria vinculada al consumo de los alimentos entregados, la entidad asociada se compromete a asumir las acciones necesarias para la atención inmediata de los afectados y a colaborar con la IUB en las medidas de investigación y correctivas que procedan, de conformidad con la normativa sanitaria aplicable.

TALLERES COMPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL
Además de la entrega de alimentos, se implementarán tres talleres formativos dirigidos a los beneficiarios con el objetivo de fortalecer habilidades personales, hábitos saludables y sentido de pertenencia institucional:

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">

- Taller 1: Promoción de Hábitos Alimentarios Saludables
- Taller 2: Bienestar emocional y autocuidado
- Taller 3: Liderazgo estudiantil y sentido de pertenencia

ESTRUCTURA OPERATIVA Y RUTA DE EJECUCIÓN

La ejecución del Proyecto de Alimentación Estudiantil 2026-2 estará organizada bajo un esquema operativo estructurado por etapas, que permitirá garantizar eficiencia en la planeación, trazabilidad en la gestión y efectividad en la cobertura de la población beneficiaria. Cada etapa contempla actividades específicas, responsables definidos y mecanismos de seguimiento para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Etapa 1 – Planeación y Alistamiento Operativo

- Identificación y validación de estudiantes priorizados bajo criterios de focalización.
- Diseño de la ruta logística de distribución en las instalaciones institucionales.
- Definición de cronograma de entregas y coordinación interdependencias.
- Articulación con Bienestar Institucional, programas académicos y áreas de apoyo.
- Contratación o formalización de la entidad operadora y conformación del equipo técnico y logístico.

Etapa 2 – Socialización y Vinculación de Beneficiarios

- Notificación oficial a los estudiantes seleccionados.
- Divulgación de lineamientos y horarios de entrega a la comunidad estudiantil.
- Estrategia de comunicación institucional para garantizar cobertura efectiva.

Etapa 3 – Ejecución de Entregas Alimenticias

- Distribución diaria de raciones alimenticias, según cronograma establecido.
- Control de asistencia, verificación de beneficiarios y registro de entregas.
- Aplicación de protocolos de seguridad alimentaria y control de calidad.
- Flexibilidad operativa para atender estudiantes no priorizados que soliciten el beneficio, según disponibilidad.

Etapa 4 – Actividades de Bienestar Complementarias

- Realización de talleres formativos sobre hábitos alimentarios saludables, autocuidado y bienestar emocional.
- Acciones de promoción institucional orientadas a fortalecer factores protectores frente a la deserción.
- Integración con programas de desarrollo humano, inclusión y permanencia estudiantil.

Etapa 5 – Seguimiento, Evaluación y Cierre

- Consolidación y análisis de asistencia y consumo.
- Evaluación de impacto en factores asociados a permanencia estudiantil.
- Identificación de oportunidades de mejora para su sostenibilidad.
- Entrega de informes técnicos y financieros, y cierre administrativo del proyecto.

</td></tr>
<tr><td>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El valor total del proyecto asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($598.439.400), de los cuales, el asociado realizará un aporte en dinero, por un valor no inferior a CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($179.531.820), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, y la Institución Universitaria de Barranquilla realizará un aporte de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL</td></tr>
</table>

		QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($418.907.580), los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en la sección de "FORMA DE PAGO". El desembolso de recurso aportado por la IUB por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto del impuesto de IVA. Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 10. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio.
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego realizar el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
	FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Barranquilla, realizará los desembolsos al convenio de la siguiente manera: • Un primer desembolso equivalente al 20% del valor total del aporte de la IUB al inicio del convenio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de gestión el cual deberá constar de: • Jornada de presentación y/o socialización del proyecto a los beneficiarios. • Conformación de equipo de trabajo. • Recibo a entera satisfacción suscrito por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. Adicionalmente, la ESAL, deberá acreditar cada vez que solicite desembolsos, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales. • El valor del aporte de la IUB, es decir el 80% en desembolsos parciales de acuerdo con el avance del proyecto, las jornadas desarrolladas y el número de incentivos alimentarios entregadas a los beneficiarios, previo recibo a entera satisfacción suscrito por el supervisor del convenio. Adicionalmente, la ESAL, deberá acreditar cada vez que solicite desembolsos, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales. Los recursos aportados por la entidad proponente serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada a la IUB en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.

		Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC la IUB. Los recursos aportados por la IUB deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	261340 del 02 de julio de 2026	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 12 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	No aplica.	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	(05) Sedes de la Institución Universitaria de Barranquilla ubicadas en el Distrito de Barranquilla y en el municipio de Soledad.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS GENERALES:** 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio y todos los documentos del proceso incluyendo su propuesta. 3. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. 4. Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique la Institución Universitaria de Barranquilla a través del supervisor del convenio o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación. 5. Cumplir con las obligaciones designadas en el estudio previo, la propuesta presentada (en todos y cada uno de sus componentes), el convenio, el acta de inicio (SI APLICA) y sus anexos. El asociado será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago cuando así lo exija la Institución Universitaria de Barranquilla. 6. Poner a disposición de la IUB el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares requeridos, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio. 7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 9. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. 10. Informar oportunamente a la Institución Universitaria de Barranquilla cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del convenio. 11. Informar oportunamente a la Institución Universitaria de Barranquilla sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo habilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 12. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. 14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en el proceso de contratación y aprovisionar los recursos necesarios para atender su ocurrencia.	

	15. Presentar facturas oportunamente para la realización de los desembolsos correspondientes. 16. Legalizar el convenio dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción. 17. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio. 18. Concurrir oportunamente y suscribir el Acta de liquidación bilateral del convenio, conservando la posibilidad de incluir salvedades en su texto. 19. Cumplir con las demás compromisos, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS ESPECIFICOS:** **1.** Garantizar la ejecución de condiciones técnicas, administrativas, financieras descritas en el numeral No. 8 del presente estudio previo. **2.** Desarrollar las actividades del convenio en debida forma. **3.** Hacer entrega de cronograma de trabajo a desarrollar en el que se incluyan todas las actividades a desarrollar en el marco del convenio. **4.** Desarrollar actividades de formación que contribuyan al desarrollo humano de los estudiantes de la IUB, propiciando acciones integrales de promoción de alimentación saludable en el entorno escolar. **5.** Desarrollar dos capacitaciones bajo el componente nutricional y el lema “estilos de vida saludable” donde su enfoque es la promoción de un mejor bienestar nutricional. **6.** Realizar 4 talleres en educación alimentaria y nutricional. **7.** Hacer entrega de incentivos a estudiantes de raciones de alimentos saludables, inocuos y balanceados. **8.** Realizar capacitaciones en estilos de vida saludable y talleres en educación nutricional. **9.** Llevar a cabo un evento de socialización y promoción de alimentación saludable, actividades de reconocimiento de experiencias exitosas. **10.** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el convenio. **11.** Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados por el supervisor durante la ejecución del Convenio. **12.** Conservar un archivo documental de las memorias de las actividades llevadas a cabo durante el desarrollo del proyecto, y hacer entrega del compilado audiovisual (fotos o videos), con el Informe final e impacto de las actividades desarrolladas, una vez finalice el plazo de ejecución contractual. **13.** Contar con Vehículo para la distribución de las raciones alimentarias – incentivos para estudiantes: el asociado deberá acreditar que cuenta con vehículo para transporte y distribución de los alimentos, que cumpla con la normatividad vigente, y que permita efectuar las entregas dentro de los horarios acordados con la supervisión. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	**1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el desarrollo del proyecto. **2.** Efectuar los desembolsos aporte del Convenio en la forma y términos establecidos en los datos del convenio. **3.** Permitir el desarrollo y ejecución del Convenio por parte del ASOCIADO. **4.** Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del ASOCIADO en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **5.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Convenio.
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que*: “(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas*

	jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". En concordancia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos de la Institución en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte que realice la IUB para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."* (Negrilla fuera del texto original). Es importante mencionar que según el Consejo de Estado[2] la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	BETTY LUZ GARIZÁBALO PÉREZ
	Identificación del funcionario:	55.220.445
	Cargo:	Jefe de Oficina Bienestar Institucional
	Dependencia:	Oficina Bienestar Institucional
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No aplica.	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El convenio podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993. Si el asociado no se presenta a la liquidación, o las partes llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la IUB, conforme a la Ley 80 de 1993. El plazo máximo para la liquidación del convenio será entonces de máximo 4 meses siguientes a la finalización del convenio, en cualquiera de sus modalidades.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a generar el desarrollo de comunidad,	

desarrollo y/o implementación de estrategias dirigidas a promover el bienestar de la comunidad, población vulnerable, acciones de alimentación o nutrición.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

EQUIPO HUMANO	CANTIDAD
Coordinador general (nutricionista)	1
Profesional atención psicosocial	1
Nutricionista	2
Auxiliares administrativos	3
Manipuladores de alimentos	6

DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA

CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS

1. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro del enfoque del objeto contractual.
2. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).
3. Autorización para suscribir contratos o convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% de los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
   - Registro único tributario de la DIAN (RUT).
   - Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
   - Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica.
4. Certificación bancaria y/o certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la ESAL donde se conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor total del presente convenio.
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

	6. Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. 7. Si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. 8. En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). 9. Del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 10. Documentos que acrediten la idoneidad del asociado, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, que sumados sus plazos de ejecución lleguen a seis meses y el valor de los mismos sumado sea equivalente al valor del convenio por suscribir. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). • Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal. • Certificado reporte de delitos sexuales. • Certificado del REDAM. • Constancia del RUES. • Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio. • Acreditación de contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto de proyecto.
21. EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades el suministro de raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) preparadas en sitio en programas de alimentación escolar, con un número no menor a veinte (20) cuadrillas de trabajo en sitio y/o cocinas para preparar alimentos en sitio en programas de alimentación escolar y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) del grupo para el cual se presente. En caso de que el contrato contenga otras actividades deberá verificarse que el valor corresponda al suministro de raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) preparadas en sitio. En cumplimiento de lo establecido en decreto 1860 de 2021, el oferente que acredite su calidad de Emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades el suministro de raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas preparadas en sitio en programas de alimentación escolar , con un número no menor a veinte (20) cuadrillas de trabajo en sitio y/o cocinas para preparar alimentos en sitio en programas de alimentación escolar – PAE y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) del grupo para el cual se presente. En caso de que el contrato contenga otras actividades deberá verificarse que el valor corresponda al suministro de raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) preparadas en sitio.

22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	**ACREDITAR INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN:** **Indicadores financieros:** • Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal. • Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización: **Indicadores de eficiencia:** • Gastos de implementación del proyecto en el año 2023. • Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023. • Total de contribución del sector privado en el 2023. **DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE COMPETENCIA CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. • Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización por el revisor fiscal. 1. Capital de Trabajo. (Activo corriente – Pasivo corriente) >20% Presupuesto Oficial. 2. Patrimonio. (Activo total – Pasivo total) >20% Presupuesto Oficial. 3. Indicadores de Eficiencia **(Solo aplica cuando se torne en un proceso competitivo)**. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. • Gastos de implementación de proyectos en el año 2023 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023. • Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023 Total de contribución del sector privado en el 2023.
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	**REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de la población, comunidad vulnerable de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONOMICO: 400 PUNTOS** Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: Vmp

	$$PP = (\frac{}{Vpe}) * 400$$ Donde: **PP:** es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. **Vmp:** es el valor de la propuesta más económica. **Vpe:** es el valor de la propuesta en evaluación. **EVALUACIÓN POR NO SANCIONES: 100 PUNTOS** Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **MAYOR VALOR SUMADO EN LOS CONTRATOS O CONVENIOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA** La IUB asignará 150 puntos al proponente que aporte el mayor valor sumado en los contratos o convenios aportados como experiencia.
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la IUB, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, la IUB, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

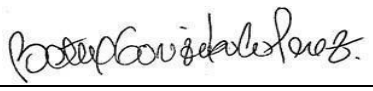
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	• **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. • **Calidad**. Por un monto igual al cinco por diez (10%) del valor del convenio, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más. • **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y una vigencia igual al plazo del convenio y tres (03) años más. • **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto igual a doscientos (200) SMMLV y una vigencia igual plazo del convenio.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No aplica.	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**BETTY LUZ GARIZABALO PEREZ**	**Visto bueno del Ordenador del Gasto**
CARGO:	**Jefe de Oficina De Bienestar Institucional**	**Rector: Arcesio Castro Agudelo**

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato